

016/01/19

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## PRODUCCION DE CERA SA DE CV



**Oficio:**  
Solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales; Modalidad B: Tramites subsecuentes

**Folio:**  
SGPA-UARN/0057/COAH/2019

**Bitácora:**  
05/DK-0027/01/19

**Lugar:**  
Coahuila de Zaragoza

**Fecha:**  
15 de Enero de 2019

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 10 de Enero de 2019, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado PRODUCCION DE CERA S.A DE C. V. con giro de Almacenamiento y transf. de materias primas forestales no maderables, resuelto con el oficio N° SGPA-UARN/068/COAH/2008 de fecha 24 de Enero de 2008, que cuenta con el código de identificación **T05007PNM001** ubicado en FRENTE A ESTACION DE FERROCARRIL N° 100 Colonia La Planta C.P. 27640 Cuatrociénegas Coahuila de Zaragoza conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
20	1	20	18391622	18391641

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

### ATENTAMENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

**ING. J. GUADALUPE GUTIERREZ VILLAGÓMEZ**  
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. MTRA. CLAUDIA MADRID RUIZ. DIR. GRAL. DE GESTIÓN FTAL Y DE SUELOS.  
ING. - TOMAS S. HEINRICH LOERA. DELEGADO DE LA PROFEPA EN COAH.

JGGV/YELA/JARC/RZP/jvgc

PROF. FED. DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

**RECIBIDO**  
OFICIALIA DE PUNTES  
28 FEB 2019  
Dr. Lázaro Benavides 4035 No. 101, Nueva España  
Coahuila, Coahuila

RECIBI ORIGINAL

FIRMA: Beatriz Salas EMPRESA: Terraconsultores

FECHA: 18 Ene 19 NOMBRE: Beatriz Salas

HORA: 1:00 CARGO: Actuación

